RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. BCE-SGG-016-2025

JORGE ALBERTO PONCE DONOSO

SUBGERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República dispone: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el inciso tercero del artículo 303 ut supra establece que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la ley;

Que, el Banco Central del Ecuador se encuentra alineado a los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), denominado "*Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025*": *"Objetivo 4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente"*; y, *"Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía"*;

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: *"Naturaleza jurídica del Banco Central del Ecuador y normativa específica. El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica.*

El Banco Central del Ecuador en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por el órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia.

La instrumentación del régimen monetario le corresponde exclusivamente al Banco Central del Ecuador de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y las disposiciones de este Código";

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Que, el artículo 26.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe: *"Capacidad jurídica. El Banco Central del Ecuador podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras en el país o en el exterior, que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.*

El Banco Central del Ecuador, a los efectos de sus operaciones oficiales, utilizará y administrará los bienes, muebles e inmuebles de su propiedad o aquellos que hubiere recibido en comodato, donación o aquellos que se deriven de contratos legalmente celebrados";

Que, los dos primeros incisos del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, de 18 de junio de 2022, se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que tiene varias reformas;

Que, el artículo 43 del referido Reglamento General dispone: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.
No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones situación de emergencia; y,
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles."

Que, mediante Acción de Personal Nro. GTHRD-434, de 11 de junio de 2021, se oficializó el nombramiento provisional al magíster Jorge Alberto Ponce Donoso como Subgerente General del Banco Central del Ecuador, que rige a partir del 11 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2024-005-A, de 8 de marzo de 2024, la Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, que en su artículo 2 determina, como misión, la siguiente: *"El Banco Central del Ecuador instrumentará la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera, con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo la generación de estadística y estudios, así como el funcionamiento seguro y eficiente de los sistemas y medios de pago"*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024, de 28 de mayo de 2024, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador delegó a la Subgerencia General del Banco Central del Ecuador, en el artículo 1, lo siguiente: "*(…) b) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas, para su publicación, previo el análisis pertinente de las respectivas áreas (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-SGG-001-2025 de 15 de enero de 2025, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador (PAC) para el año 2025, por el valor de USD$ 61.810.153,99 (sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento cincuenta y tres con 99/100), más impuestos;

Que, las reformas al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Banco Central del Ecuador, requeridas por las distintas áreas técnicas y de apoyo de la Institución, coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos, metas, necesidades y

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

planificación institucionales, en este sentido, con el fin de salvaguardar una ejecución presupuestaria institucional oportuna, se definió la necesidad de reformular el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GTI-2025-0469-M de 1 de septiembre de 2025, el Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) CAMBIO DE CUATRIMESTRE / MODIFICACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA / CAMBIO DE PRESUPUESTO / RENOVACION DEL MANTENIMIENTO ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS HCL LOTUS DOMINO ENTERPRISE SERVER Y HCL LOTUS CLIENT ACCESS A NIVEL NACIONAL / En virtud de las limitaciones de tiempo presentadas durante la fase preparatoria, no fue factible gestionar la publicación de este proceso en el segundo cuatrimestre. Por tanto, se propone su reprogramación para el siguiente cuatrimestre dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de garantizar su adecuada ejecución conforme a la normativa vigente (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ6-2025-1005-M de 8 de septiembre de 2025, la Subgerente Zonal 6, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General, la autorización de reforma al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBGERENCIA ZONAL 6 /El patio de transportes administrativo de la Subgerencia Zonal 6, está conformado de 4 unidades vehiculares, dos de las cuales corresponden a la marca GRAN VITARA SZ 4X4 TM cuyos neumáticos de características 225/70R16 103T, fueron reemplazados en el año 2021; se evidencia un avanzado deterioro, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios durante las constantes movilizaciones dentro y fuera de la ciudad; de acuerdo a lo indicado por el Guardalmacén de la Zonal 6, no existe la posibilidad de contar con un servicio de reencauche puesto que, no se cuenta con neumáticos de características 225/70R16 103T, por tal razón esta Dependencia realizó la reforma al POA 2025, a fin de contar con los recursos para la adquisición de neumáticos para los Vehículos de la Subgerencia Zonal 6 / ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS PARA LOS TALLERES EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS ENTORNO A LAS TEMÁTICAS DEL MUSEO DE LA MONEDA CUENCA, inicialmente se consideró las cuentas contables como; SUMINISTROS Y MATERIALES CUENCA en la cuenta 412215 auxiliar 400851, conforme el análisis realizado por parte de Gestión de Prepuesto, previo entrega de certificaciones especial de fondos, mediante correo institucional indican que; "….Dado que el proceso lleva por nombre ADQUISICION DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS DIDACTICAS PARA LOS TALLERES EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES LUDICAS ENTORNO A LAS TEMATICAS DEL MUSEO DE LA MONEDA CUENCA, debe ser canalizado como: Actividades Numismáticas Dem Cue en la cuenta 412410 auxiliar 401235, dado que los artículos van a ser utilizados como actividades inherentes al museo..". En base a lo indicado; esta Dependencia procedió a gestionar la reforma al POA 2025, a fin de considerar la cuenta contable correcta, para el presente proceso de contratación (…)";*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-2064-M de 15 de septiembre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General, la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISION DE BOLETOS AEREOS NACIONALES Y AL EXTERIOR PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PATIO DE TRANSPORTES CUSTODIA Y TRANSPORTACION DE VALORES QUITO / SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PATIO DE TRANSPORTE CUSTODIA Y TRANSPORTACION DE VALORES QUITO-PRECIO FIJO / El pedido lo realizo a fin de efectuar el cambio de procedimiento sugerido, en consideración de la reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SG-2025-0296-M de 16 de septiembre de 2025, el Secretario General, Encargado, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización para la reforma PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CASA MATRIZ Y ZONALES DE GUAYAQUIL Y CUENCA - AÑO 2026". / dado que los procedimientos de Menor Cuantía contemplados en el Plan Anual de Contratación (PAC) ya no tienen sustento legal, es procedente realizar la reforma PAC, es decir reemplazando los procedimientos de Menor Cuantía por el tipo de procedimiento adecuado, que en este caso en particular sería por el de Licitación, de acuerdo con el nuevo marco normativo vigente (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-2079-M de 18 de septiembre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Subgerente Financiero, Encargado, certificar que existen recursos anuales para las actividades: "Adquisición de neumáticos para los vehículos administrativos" y "Adquisición de material y herramientas didácticas para los talleres educativos y actividades lúdicas entorno a las temáticas del Museo de la Moneda Cuenca"; y, recursos plurianuales para la actividad: "Renovación del mantenimiento actualización de versiones y soporte técnico de los productos HCL lotus domino enterprise server y HCL lotus client access a nivel nacional", manifestando lo siguiente: *"(…) agradeceré a usted certificar que, en el presupuesto de la Institución, se cuenta con los recursos necesarios en atención al detalle adjunto";*

Que, con Memorando Nro. BCE-SF-2025-1867-M de 22 de septiembre de 2025, el Subgerente Financiero, Encargado, en respuesta a la solicitud de certificación de fondos, indicó: "*(…) CERTIFICO que para el año 2025, 2026 y 2027 constan recursos de acuerdo al siguiente detalle:";*

UNIDAD	*ACTIVIDAD*	*CUENTA*	*VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2025*	*VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2026*	*VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2027*
SUBGERENCIA ZONAL CUENCA	*ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS*	*412210*	*1,456.59*		

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

	ADMINISTRATIVOSDE LA SUBGERENCIA ZONAL 6				
SUBGERENCIA ZONAL CUENCA	*ADQUISICION DE MATERIAL Y HERRAMIENTAS DIDACTICAS PARA LOS TALLERES EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES LUDICAS ENTORNO A LAS TEMATICAS DEL MUSEO DE LA MONEDA CUENCA*	*412410*	*25,038.00*		
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES DE TIC	*RENOVACION DEL MANTENIMIENTO ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS HCL LOTUS DOMINO ENTERPRISE SERVER Y HCL LOTUS CLIENT ACCESS A NIVEL NACIONAL*	*412210*	*28,877.01*	*170,663.46*	*141,786.43*
TOTAL			***55,371.60***	***170,663.46***	***141,786.43***

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ6-2025-1088-M de 23 de septiembre de 2025, la Subgerente Zonal 6, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General, la autorización de reforma al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) En el PAC 2025, se contempló para el tercer cuatrimestre los procesos de contratación: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA ZONAL 6, bajo el procedimiento, Menor Cuantía de Servicios y PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA ZONAL 6, bajo el procedimiento Menor Cuantía de Servicios. / A través de Decreto Ejecutivo No. 57, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 23 de julio del 2025, el señor Presidente de la República expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Integridad Pública, con el cual se reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. / Conforme las reformas realizadas a los instrumentos para la contratación pública, entre ellos, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en el cual se derogan procesos tales como; menor cuantía de servicios, así como también se emiten lineamientos de contratación bajo el proceso de licitación / En PAC 2025, consta el objeto de contratación: ELABORACION E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO CON CAMBIO DE SISTEMAS DE MECANISMO HIDRÁULICO DE PISO A PIVOTS DEL EDIFICIO BANCARIO BLOQUE 1 DE LA SUBGERENCIA ZONAL 6, a fin de que la contratación este alineada al mecanismo de bisagras y cierre automático de mencionadas puertas, se identificó la necesidad de realizar el cambio de nombre, a fin de evitar confusión entre la frase PISO A PIVOTS, por esta razón el nombre del objeto de contratación debería ser: FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO Y LAMINADO CON CAMBIO DEL SISTEMA DE MECANISMO HIDRAULICO DE PISO DEL EDIFICIO BANCARIO BLOQUE 1 DE LA SUBGERENCIA ZONAL 6 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GAF-2025-0560-M de 23 de septiembre de 2025, el Gerente Administrativo Financiero, recomienda al Subgerente General, se suscriba la Resolución Administrativa de la reforma al PAC Nro. 15*;*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador del año 2025, según el cuadro modificatorio adjunto y sus respectivos documentos de sustento, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia Administrativa, a través de la Gestión Interna de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y de sus anexos que contienen en detalle la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.

Firmado electrónicamente por:
JORGE ALBERTO PONCE DONOSO
Validar únicamente con FirmaEC

JORGE ALBERTO PONCE DONOSO
SUBGERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Elaborado por:	Ing. Isabel Morán	Firmado electrónicamente por: ISABEL ROCIO MORAN GAVILANES Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Mgs. Marcelo Aguayo	Firmado electrónicamente por: MARCELO PATRICIO AGUAYO CADENA Validar únicamente con FirmaEC

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador